

Luisa Calvo Vera, la Remangá

José Antonio Jiménez Cubero

Nacida en Cazalla de la Sierra (Sevilla) el 2 de agosto de 1915, Luisa Calvo Vera era hija del jornalero Juan Calvo Rosendo, natural de Cazalla, y de Enriqueta Vera Jiménez, oriunda de Alanís. Desde joven era conocida entre sus convecinos como *la Remangá*, apodo que, en su acepción más extendida, habla de forma nítida de su predisposición y actitud decidida para el trabajo. Según la RAE, *remangarse* viene a significar prepararse de forma decidida para hacer una faena. Y eso es lo que era Luisa, una mujer decidida y valiente.

La historia vital de Luisa Calvo Vera representa un claro ejemplo de la lucha por la emancipación y la igualdad que, al calor de la ola de libertad que trajo consigo la implantación de la Segunda República española en 1931, llevó a cabo un sector del colectivo femenino rural procedente de los estratos sociales más bajos de la mano del movimiento anarquista.

En 1934 casaría con el jornalero Antonio Balseras González, estableciendo su domicilio en el nº 10 del callejón del Chorrillo. Un año después nacería su hijo, Antonio Balseras Calvo. Sirvienta de profesión, destacada luchadora por los derechos de las trabajadoras del Servicio Doméstico, en 1936 fue elegida presidenta de la organización de mujeres de dicho gremio, el Sindicato de Empleadas del Servicio Doméstico (SESD) adscrito desde su creación al de Oficios Varios de la CNT, hecho que le valdría la inquina y el odio de las patronas, muchas de las cuales no dudaron en presentarse ante el juez instructor para declarar en su contra todo lo habido y por haber cuando en 1939, finalizada la guerra, les llegó la hora de una venganza aplazada.

Por las declaraciones que realizó ante el juez militar que la procesó sabemos que salió de Cazalla, junto a su compañero Antonio Balseras, el 8 de agosto de 1936, día en que el Comité de Defensa de la localidad dio la orden de evacuar Cazalla. Tras su paso por la localidad extremeña de Azuaga, donde permaneció un par semanas, marcharía hasta Almadén del Azogue (Ciudad Real), ciudad donde pasaría los años de guerra trabajando como sirvienta.

Finalizada la contienda, tres años y quince días después de que saliera de Cazalla, regresó al pueblo, estando datada su presentación ante el comandante militar de la localidad a primeros de agosto de 1939. Si bien en un primer momento éste no consideró oportuna su detención y la dejó en libertad, la tranquilidad iba a durarle poco.

A mediados de mes, una denuncia interpuesta contra su persona por las vecinas de Cazalla Amparo Núñez Acosta, Encarnación Rica Ferreira y Antonia Lucena Cubero, quienes le guardaban rencor desde los lejanos días de la huelga de sirvientas de la primavera de 1936, bastó para que fuera llamada de inmediato al cuartel de la Guardia Civil, donde hubo de prestar nueva declaración ante su comandante, el sargento Fernando Velasco Olmo, quien, al finalizar la misma, ordenó su detención e ingreso en la Cárcel del Partido a disposición del Juzgado Militar nº 67 de la localidad.

No sería hasta el 30 de junio de 1940 que el titular del referido juzgado, el teniente de Infantería Manuel Raya Ramos, después de ratificar la orden de prisión que había dictado a finales de octubre del año anterior, le abriese procesamiento sumarísimo por «adhesión a la rebelión» en la Causa 61027/39 y ordenase su traslado a la Prisión Provincial de Sevilla.

El traslado, formando parte de una cuerda de presos de treinta y ocho detenidos, nueve de ellos mujeres —Manuela Gallego Sayago, Salvadora Torrado Valiente, Josefa Navas Lora, Carmen Lora Salvador, las hermanas Serafina y Daniela Delgado González, Carmen Benítez Gil y su hija Dolores Acosta Benítez— tuvo lugar la mañana del 23 de agosto del año de referencia.

Casi un año tardaría en celebrarse el consejo de guerra sumarísimo en el que resultó condenada a 12 años y un día de prisión. La vista, a la que compareció junto a otros tres encausados, tuvo lugar en el salón de actos de la Capitanía General de Sevilla a las 12,30 horas del 2 de julio de 1941 y apenas duró una hora. Su defensor, el teniente de Infantería Antonio González de la Campa era, siguiendo la norma habitual en los consejos de guerra franquistas, el militar de menor graduación de cuantos componían el tribunal que, además del citado, estaba compuesto por el coronel de Infantería Manuel Gómez Salazar como presidente, los capitanes en función de vocales Antonio Toledano Guaraza, Raimundo Martínez Pantoja, Francisco Moreno Bautista y como vocal ponente el jurídico Antonio Ruiz Vallejo.

Cuando en febrero de 1942, tras serle rebajada la condena inicial por la inferior en grado, solicitó la libertad condicional, esta le sería denegada, tal y como en su pertinente informe exigieron las autoridades fascistas de Cazalla.

Tras empeorar notablemente de la tuberculosis que le fuese diagnosticada en noviembre de 1940, el 6 de enero de 1943 salió de prisión después de le fuera concedida la prisión atenuada. Los últimos datos que de ella poseemos nos dicen que en 1991 se hallaba residiendo en Madrid junto a su hijo Antonio Balseras Calvo.

Fuentes

- ARCHIVO DEL TRIBUNAL MILITAR TERRITORIAL SEGUNDO DE SEVILLA. PSU. 61027/39-leg. 751-nº 22246.
- ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL DE SEVILLA. Expedientes de reclusos de la prisión provincial.
- ARCHIVO MUNICIPAL DE CAZALLA DE LA SIERRA. Expedientes de Paro Obrero, leg. 680.
- JIMÉNEZ CUBERO, JOSÉ A. *Con nombres y apellidos. La represión franquista en Cazalla de la Sierra*. Ed. Aconcagua. Sevilla, 2010